



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2015-MDS

Surquillo, 30 de junio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión ordinaria de la fecha y visto el Informe N° 768-2015-SLM/GAF-MDS de fecha 26 de mayo de 2015 de la Sub Gerencia de Logística y Maestranza, así como el Informe N° 168-2015-GAJ-MDS de fecha 29 de mayo de 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Subgerencia de Logística y Maestranza, en su informe N° 768-2015-SLM/GAF-MDS de fecha 26 de mayo de 2015, da cuenta sobre la donación realizada por la empresa ARNAL SERVICIOS GENERALES, consistente en un (01) vehículo automotriz cuyas características son: modelo Camioneta Pick Up doble cabina, placa de rodaje N° M2N-9252, color verde, marca Great Wall, año de fabricación 2010, N° de motor 1007030753, N° de serie LGWCABI605939, combustible Diesel D2, acompañado con el Informe técnico N° 013-2015/MAEST/SLM-GAF-MDS, que refiere la condición laboral y mecánica del vehículo, y el Informe N° 1000-2015-SLM-GAF-MDS, donde señala que el valor comercial de la unidad asciende a la suma de S/.15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su informe N° 168-2015-GAJ-MDS de fecha 29 de mayo de 2015, opina por la viabilidad de la donación del vehículo a favor de la Municipalidad distrital de Surquillo;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la aprobación por mayoría de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

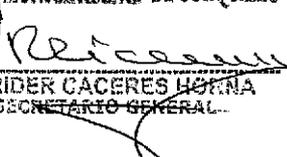
ACORDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación realizada por la empresa ARNAL SERVICIOS GENERALES, relativo a un (01) vehículo automotriz cuyas características son: modelo Camioneta Pick Up doble cabina, placa de rodaje N° M2N-9252, color verde, marca Great Wall, año de fabricación 2010, N° de motor 1007030753, N° de serie LGWCABI605939, combustible Diesel D2, valorizado en la suma de S/.15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Nuevos Soles); a favor de la Municipalidad distrital de Surquillo, tal como lo refieren los documentos expuestos en la parte considerativa, que será en beneficio de los vecinos del distrito de Surquillo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaria General la comunicación a la empresa ARNAL SERVICIOS GENERALES, dándole las gracias por su valioso aporte.

Artículo 3°.- PONER en conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística y Maestranza, para la ejecución de las tareas de su competencia, cumplimiento y supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Sr. RIDER CACERES HORNA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE